

CODIGO ETICO DE CONDUCTA ACEBRON GROUP



1. Objeto

2. Ámbito de aplicación

3. Valores corporativos

4. Pautas de conducta

4.1. Principios básicos de comportamiento

- **Respeto a la legalidad**
- **Integridad ética**
- **Respeto a los Derechos Humanos**
- **Seguridad en el trabajo**
- **Protección del medio ambiente**

4.2. Pautas de conducta de carácter general

- **Fomento de la reputación del Grupo**
- **Lealtad al Grupo y conflictos de interés**

4.3. Relación con y entre las personas del Grupo

- **Entorno de trabajo**
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación**
- **Diversidad**
- **Desarrollo profesional y formación**
- **Seguridad y salud en el trabajo**
- **Eradicación del trabajo infantil y forzoso**
- **Derecho de asociación sindical**
- **Privacidad de los datos personales**
- **Uso y protección de activos y recursos del Grupo**

4.4. Relación con el mercado

- **Calidad e innovación**
- **Transparencia y exactitud de la información**
- **Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos**
- **Confidencialidad**
- **Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado**
- **Relación con proveedores y contratistas**

- **Prevención del blanqueo de capitales**

4.5. Relación con la comunidad

- **Protección del medio ambiente**
- **Corrupción**
- **Compromiso con la sociedad**

5. Seguimiento y control

5.1. Comité de Seguimiento

5.2. Canal de Comunicación

5.3. Medidas correctoras y disciplinarias

6. Publicidad del Código

1. Objeto.

Este Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo Acebrón constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas relacionadas con el Grupo en el desarrollo de su actividad empresarial y profesional.

El presente Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos del Grupo Acebrón, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas que lo conforman, con su complejidad y diversidad, en la cultura empresarial de Acebrón

El presente Código tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen el Grupo Acebrón en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.

- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las sociedades que forman parte del Grupo Acebrón y a todas las personas integrantes de las mismas: administradores, directivos, empleados y dependientes.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Acebrón haya designado algún miembro de su Consejo de Administración, dichos miembros, en la medida de lo posible, propondrán la adopción de valores semejantes a los expresados en este Código.

3. Valores corporativos

El presente Código constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Acebrón y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Integridad, honradez, ética y eficacia en todas las actuaciones del Grupo.

- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional.
- Lealtad responsable ante los clientes, las personas del Grupo y la comunidad.
- Transparencia en la difusión de la información, que será adecuada, veraz y contrastable.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas del Grupo Acebrón en su desempeño empresarial y profesional.

4. Pautas de conducta

4.1. Principios básicos de comportamiento

4.1.1. Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales del Grupo Acebrón se desarrollarán con estricto cumplimiento de la normativa legal vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

No constituirá justificación de la comisión de infracciones legales el argumento de que se trata de infracciones legales generalizadas o consentidas por las autoridades.

4.1.2. Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales del Grupo Acebrón se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

El Grupo Acebrón promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

4.1.3. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación del Grupo Acebrón y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4.1.4. Seguridad en el trabajo

En el desarrollo de las actividades empresariales y profesionales del Grupo Acebrón se mantendrán los mejores estándares de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, y se buscará ofrecer a los empleados las mejores condiciones posibles de salud y seguridad.

4.1.5. Protección del Medio Ambiente

Las actividades empresariales y profesionales del Grupo Acebrón cumplirán con los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación. Se buscará minimizar su impacto sobre el entorno, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos.

4.2. Pautas de conducta de carácter general

4.2.1. Fomento de la reputación del Grupo

El Grupo Acebrón cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico, solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura empresarial de Acebrón.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre del Grupo, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

4.2.2. Lealtad al Grupo y conflictos de interés

El Grupo Acebrón procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Todas las personas del Grupo atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

4.3. Relación con y entre las personas del Grupo

4.3.1. Entorno de trabajo

El Grupo Acebrón se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. El Grupo prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada uno de los integrantes del Grupo Acebrón contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

4.3.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

El Grupo Acebrón garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal.

Toda actuación del Grupo Acebrón y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación. Las personas que componen el Grupo Acebrón fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

4.3.3. Diversidad

El Grupo Acebrón trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

Por su parte, se espera de todas las personas del Grupo el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

4.3.4. Desarrollo profesional y formación

El Grupo Acebrón se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas del Grupo con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los socios y a la sociedad.

Por su parte, el personal del Grupo Acebrón participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

4.3.5. Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para el Grupo Acebrón, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio como para los subcontratados.

Todas las personas del Grupo Acebrón velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

4.3.6. Erradicación del trabajo infantil y forzoso

El Grupo Acebrón suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial emitan.

De igual modo, todos los integrantes del Grupo velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

4.3.7. Derecho de asociación sindical

Todas las personas del Grupo tienen derecho de asociación y libre sindicación. El Grupo Acebrón colaborará con los medios necesarios para que los empleados puedan ejercer este derecho.

4.3.8. Privacidad de los datos personales

El Grupo Acebrón solicita a sus trabajadores la información necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Las personas del Grupo que tengan acceso a esta información velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.

4.3.9. Uso y protección de activos y recursos del Grupo

El Grupo Acebrón pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes del Grupo es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que el Grupo pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. La política del Grupo Acebrón de utilización de medios telemáticos y sistemas de información determinará en cada momento con detalle los usos indebidos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad del grupo o constituir una infracción de la propiedad intelectual. Por esta razón deberá evitarse la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red del Grupo virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática.

4.4. Relación con el mercado

4.4.1. Calidad e innovación

El Grupo Acebrón se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos y servicios. Para ello la Grupo pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Por su parte, las personas del Grupo colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad y compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente y procurando dar cumplimiento a sus expectativas.

4.4.2. Transparencia y exactitud de la información

El Grupo Acebrón se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los socios, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre el Grupo.

Las personas del Grupo deberán velar para que todas las operaciones con transcendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad

y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley y los reglamentos vigentes.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios con respecto a la Hacienda Pública y Seguridad Social.

4.4.3. Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos del Grupo:

- debe estar relacionada con el fin social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social,
- debe estar debidamente autorizada,
- debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real,
- debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido. Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

4.4.4. Confidencialidad

La información es uno de los principales activos del Grupo para la gestión de sus actividades. Todos los integrantes de la Grupo Acebrón utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

4.4.5. Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado

El Grupo Acebrón se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Las personas del Grupo evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

4.4.6. Relación con proveedores y contratistas

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas del Grupo se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

Todas las personas del Grupo Acebrón deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios, con el fin de que incumpliendo sus deberes se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor.

Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas fuera de la política general de atenciones de del Grupo.

4.4.7. Prevención del blanqueo de capitales

El Grupo Acebrón sólo establecerá relaciones comerciales con clientes y socios atendiendo a su competencia profesional. Con esta medida se pretende evitar el blanqueo de capitales.

En aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, el Grupo adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

4.5. Relación con la comunidad

4.5.1. Protección del medio ambiente

El Grupo Acebrón está firmemente comprometido con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la I+D+i que mejore los procesos y procurando la adecuada formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, de las diferentes actividades, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural. Por su parte, los integrantes de del Grupo deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

4.5.2. Corrupción

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios al Grupo deberán, en sus relaciones con las Administraciones públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

- La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, directa o indirectamente, algún tipo de ventaja indebida con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer al Grupo Acebrón.
- La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad distinta a la anterior destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público, para que adopte o no adopte una decisión que favorece a nuestra empresa. El Grupo Acebrón no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a funcionarios públicos que supere, en términos anuales, un valor equivalente a 100 euros. Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público.

4.5.3. Compromiso con la sociedad

El compromiso del Grupo Acebrón con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad. Este compromiso se lleva a la práctica a través de las actuaciones de acción social y de patrocinio y mecenazgo cuya gestión está debidamente procedimentada, debiendo contar cada caso concreto con la autorización expresa escrita establecida en la normativa interna del Grupo.

Se espera de las personas del Grupo una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social. Las actuaciones de patrocinio, mecenazgo o de otras en el ámbito de la acción social que sean promovidas por todas las personas del Grupo deberán realizarse conforme a la normativa interna existente y han de ser realizadas de modo transparente, sin buscar el provecho y la promoción personal de alguna de las personas de la organización o afectar a la imparcialidad de un funcionario público. Estas actuaciones en ningún caso deben poder ser utilizadas como actos de propaganda electoral o como medio para sobornar a un funcionario público de manera encubierta.

5. Seguimiento y control

5.1. Comité de Seguimiento

Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se crea un Comité de Seguimiento, órgano que estará formado por tres miembros que serán designados por el Presidente del Consejo de Administración de la compañía cabecera del Grupo Acebrón.

5.2. Canal Ético de Comunicación

El Grupo Acebrón valora muy positivamente el que sus directivos y empleados denuncien comportamientos que vulneren lo establecido por el presente Código.

Las denuncias de infracciones, además de servir para descubrir posibles irregularidades, constituyen una herramienta imprescindible para que este Código cobre toda su vigencia y para mejorar continuamente la política de prevención y normas de calidad del Grupo Acebrón. Ningún trabajador debe pensar que actúa en

interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código.

La actividad del Grupo Acebrón puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas al Comité de Seguimiento a través de los canales establecidos al efecto para su resolución.

El Comité de Seguimiento arbitra el Canal Ético de Comunicación del Grupo Acebrón para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el canal de comunicación.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos del Código y el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas.

El Canal Ético de Comunicación está accesible vía correo electrónico o vía correo postal:

- En la dirección de correo electrónico sonia@acebrongroup.com
- En la dirección postal: Canal Ético de Comunicación del Grupo Acebrón, Pg penapurreira, Parcela A2 15320 As Pontes

5.3. Medidas correctoras y disciplinarias.

Se podrán establecer regulaciones específicas complementarias o que desarrollen este Código que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

El Grupo Acebrón ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código y velará para que no se produzcan comportamientos inadecuados contra aquéllos que denunciasen el quebranto del mismo.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

6. Publicidad del Código

El presente Código se comunicará y difundirá entre todos los empleados a través de los canales habituales, permanecerá publicado en la página web del Grupo Acebrón (<http://www.acebrongroup.com/>) y será objeto de las acciones de comunicación, formación y sensibilización necesarias para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

FDO. La dirección

